



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 14 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 854-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 07 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita aprobación de la liquidación técnica y financiera del **MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: “PUENTE YONÁN – EMP.CA – 1373 (EL AMOLADOR) – LA MESITA – SANTA CATALINA – CRUZ CHIQUITA - TRINIDAD”**, Informe N° 047-2023-MPC/UCONT emitido por la Unidad de Contabilidad, Informe N° 093-2023-MPC/SATF/UT emitido por Jefe de la Unidad de Tesorería, Informe N° 070-2023-MPC/OGA emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración (e), Informe N° 706-2023-MPC/OGPyP emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0203-2023/MPC-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados obrantes en el expediente de liquidación técnica y financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*. Siendo así que, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC de fecha 25 de enero de 2023, modificada por Resolución de Alcaldía N° 153-2023-MPC de fecha 28 de agosto de 2023, donde se resolvió en su artículo segundo, incluir el literal z) en el numeral 1.3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC, delegando en el Gerente Municipal, la atribución y función de *“Emitir la Resolución que aprueba el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de Oficio a las Obras y Estudios ejecutados por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación, así como proceder a la notificación respectiva y/o observar las mismas cuando correspondan”*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, con fecha 07 de octubre de 2020, la persona jurídica denominada **SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC S.R.L.**, suscribió con la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Contumazá, el Contrato de Servicio N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD, con un monto contractual de Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles (S/. 1'918,189.43), que incluye todos los impuestos de Ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, se resolvió APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPCIGDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA"; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023, que resolvió DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023, se resolvió DESIGNAR a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas-Jefa de Obras y Liquidaciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI;

Que, mediante Informe N° 0416-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, refiere que el Servicio para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN - EMP.CA-1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD", ha culminado con un avance Físico de Servicio del 100.00%, y en consecuencia, debe aprobarse mediante acto resolutivo el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera del CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD, por un monto de S/. 1'918,189.43 (Un millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles), que corresponde al monto contratado. Se recomienda reconocer a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L un saldo a favor del Contratista de S/. 2,302.00 (Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCIÓN de la factura E001-51, correspondiente al inventario de condición vial, Fase III;

| | MONTRO CONTRATADO | MONTRO EJECUTADO |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PLAN DE TRABAJO - FASE I | S/. 19,181.89 | S/. 19,181.89 |
| MANTENIMIENTO PERIÓDICO- FASE II: | S/. 1'592,097.23 | S/. 1'592,097.23 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO - FASE III | S/. 287,728.42 | S/. 287,728.42 |
| INVENTARIO FINAL VIAL - FASE III | S/. 19,181.89 | S/. 16,879.90 |
| TOTAL | S/. 1'918,189.43 | S/. 1'915,886.54 |

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N° 854-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Gerencia Municipal, la conformidad de la liquidación técnica y financiera contenida en el Informe N° 0416-2023-MPC/CMSR/UOL, relacionado al servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD;

Que, a través del Informe N° 918-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Gerencia Municipal el Informe N° 0416-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023 y el Informe N° 854-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 07 de julio de 2023; expresando su conformidad de la liquidación técnica y financiera del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD, realizada por el área especialista de Obras y Liquidaciones; y en ese sentido solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el expediente técnico de la liquidación técnica y financiera del servicio en mención por el monto y de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del informe emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones;

Que, mediante Memorándum N° 274-2023/MPC-OGAJ de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace la devolución del Informe N° 918-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 13 de julio de 2023, y anexos a la Gerencia Municipal, señalando que de la revisión de los actuados se ha constatado que no obra el Informe Técnico Financiero de la liquidación por la modalidad de oficio del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD;

Que, a través del Informe N° 047-2023-MPC/UCONT de fecha 10 de agosto de 2023, la Unidad de Contabilidad, informa a la Gerencia Municipal, que del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PUENTE YONAN-EMP. 1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD; CONTUMAZA-CAJAMARCA, se han ejecutado pagos por el monto total de S/. 1,915,907.43 (Un Millón Novecientos Quince Mil Novecientos Siete con 43/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 281-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace la devolución del Informe N° 047-2023-MPC/UCONT, y anexos a la Gerencia Municipal, señalando la falta de pronunciamiento financiero respecto al reconocimiento a la Empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L de un saldo a favor del contratista de S/. 2,302.00 (Dos mil trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCIÓN de la factura E001-21, correspondiente al inventario de condición vial, Fase III;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través del Informe N° 093-2023-MPC/SATF/UT de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad de Tesorería indica que con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó el giro de la detracción de la factura N° E001-51, por el importe de S/. 2,302.00 (Dos mil trescientos dos y 00/100 soles) correspondiente al inventario de condición vial, fase III, de la Actividad Mantenimiento del camino vecinal Tramo: Puente Yonán-EMP CA-1373 (El Amolador)-La Mesita-Santa Catalina-Cruz Chiquita-Trinidad, Contumazá-Cajamarca. Que se realizó la revisión del Expediente SIAF N° 913-2022 correspondiente a la detracción del inventario de condición vial, donde se verificó que la fase girado está aprobado (según comprobante de pago SIAF que se adjunta a la presente) pero la fase pagado no se visualiza. Que el día 24 de agosto del 2023 se envió ticket a soporte MEF indicando que no llegó la fase pagado del expediente SIAF 913-2022 correspondiente a la detracción, no obteniendo atención a la fecha del presente. Que, en coordinaciones con funcionarios del CONECTAMEF, verificaron que en los datos del MEF no figura la fase pagado. Por lo antes mencionado, opina que se realice el reconocimiento de dicha deuda a favor del Contratista: Empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L;



Que, mediante Informe N° 070-2023-MPC/OGA de fecha 08 de septiembre de 2023, la Oficina General de Administración comunica a la Gerencia Municipal que, respecto al Memorandum N° 0281-2023/MPC-OGAJ; la Unidad de Tesorería da respuesta mediante Informe N° 093-2023-MPC/SATF/UT, en el que hace conocimiento que en coordinaciones con funcionario del CONECTAMEF, verificaron que, en los datos del MEF, no figura la fase pagado, opinando que se realice un reconocimiento de deuda a favor del contratista Empresa de Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L. Informe y anexos que fuera remitido por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del proveído de fecha 08 de septiembre de 2023, para la opinión legal respectiva;



Que, con Memorandum N° 0303-2023/MPC-OGAJ de fecha 11 de septiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la emisión de Informe Técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la liquidación final técnica y financiera de oficio del CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD;



Que, mediante Informe N° 706-2023-MPC/OGPyP de fecha 13 de septiembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que: "en virtud a lo indicado en el numeral 6.2 de apartado VI. RECOMENDACIONES de la Conformidad de Liquidación Técnica y Financiera donde: "Se recomienda reconocer a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc SRL un saldo a favor del contratista de S/. 2,302.00 (dos Mil Trescientos Dos con 00/100 soles) ...", ésta Oficina General, después de un análisis presupuestal, determina que no cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar dicho pago, y que se realizará cuando exista la disponibilidad requerida (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se aprobaron lineamientos para realizar Procedimientos Especiales de Selección; dentro de los cuales se encuentra el Anexo 16 denominado "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", que menciona "Los procedimientos sujetos al presente Procedimiento Especial de Selección serán conducidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o por un Comité de Selección conformado por tres (3) miembros (titulares con sus respectivos suplentes), de los cuales, dos (2) deberán pertenecer al Área Usuaria y uno (1) al Órgano Encargado de las Contrataciones. El Comité de Selección es designado por el Titular de la Entidad o por quien este delegue, el cual también estará a cargo, de ser el caso, de su reconfiguración, asimismo, el numeral 19.1 Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarias, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial;

Que, en ese contexto, en el marco de las medidas de rápida intervención o implementación dispuestas en el D.U. 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario de Caminos vecinales cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, previa verificación de la necesidad de atención o intervención en dicho camino vecinal, debiendo precisar que, de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, se considera que dicha intervención es principal con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además las actividades necesarias para prevenir el desarrollo en todos los componentes de la infraestructura vial;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 60-2021-MTC/21.GMS, de fecha 15 de diciembre de 2021, remitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a los Alcaldes de la Municipalidades Provinciales; cuyo asunto refiere Documentación sobre liquidación de servicios de mantenimiento vial, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa, que en cumplimiento al numeral 19.4 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 070-2020, que dispone: "el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de la presente norma (...)" ; asimismo el oficio en mención refiere que: los gobiernos locales deben informar a la entidad del Gobierno Nacional correspondiente de los avances físicos y financieros de la

Dirección: Jr. Octavio Alva N° 260-Contumazá / Correo:
gerenciamunicipal@municontumaza.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución; del mismo modo, indica que, una vez que su representada culmine con las tres fases de los servicios de mantenimiento vial a su cargo se solicita que remita los siguientes documentos por la mesa de partes virtual de PROVIAS DESCENTRALIZADO, (...) 1. Copia de la Resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato (...);

Que, la Liquidación de Oficio, según lo señalado en el numeral 5.2.8. de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumaza"; es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios, que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad;

Que, es en ese sentido, se procedió a emitir el Informe N° 0416-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, por parte de la Unidad de Obras y Liquidaciones, donde solicita la aprobación bajo acto resolutivo del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio del CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN-EMP. 1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD concluyendo y recomendando lo siguiente:

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Del Servicio para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN – EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR) – LA MESITA – SANTA CATALINA – CRUZ CHIQUITA – TRINIDAD."; ha culminado con un avance Físico de Servicio del 100.00%.
- 5.2. Dar por terminado el servicio y liquidado, del servicio CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO PUENTE YONAN – EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR) – LA MESITA – SANTA CATALINA – CRUZ CHIQUITA - TRINIDAD, con la empresa contratista Servicios Generales Domal Amanchaloc S.R.L., estableciendo que el monto total del contrato de ejecución del servicio es de S/ 1,918,189.43 (Un millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles).
- 5.3. Según el análisis se puede concluir que existe un Saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 2,302.00 (SON: Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCION de la Factura E001-51, correspondiente al inventario de condición vial, Fase III.
- 5.4. Disposiciones de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE INVERSION PUBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE CONTUMAZA".

Clausula 5 DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Consideraciones

5.1.1. La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega a la entidad encargada de la operación y mantenimiento.

La elaboración de la liquidación por oficio elaborada por la Unidad de Obras y Liquidaciones tiene la finalidad del cierre de brechas con respecto a los proyectos del Decreto de urgencia 070.

5.1.4 La Municipalidad Provincial de Contumaza mediante Resolución de Alcaldía, designará al jefe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES como responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la Liquidación de Obras por Oficio, la misma que debe estar compuesta con por menos 01 Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, profesionales pertenecientes a la entidad y que no hayan participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2023-MPC, de fecha 31 de mayo del 2023, Resuelve DESIGNAR a la ARQ. GINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS, jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la liquidación de obras por oficio de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.

Clausula 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

6.1 CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO.

6.1.2 para el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica - Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos sea mediante Carta emitida por el Área Usuaría para agilizar los trámites correspondientes, considerando que para cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2023-MPC, de fecha 16 de junio del 2023, **DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR** el numeral 6.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023/MPC/GDTEI. El Área usuaria realizo la notificación mediante INFORME N° 0371-2023-MPC/CMSR/UOL, de fecha 19 de junio del 2023 la jefa de la unidad de Obras y Liquidaciones solicita notificar a los involucrados según directiva, mediante CARTA N° 154-155-156 se notifica solicitud de descargo y entrega de documentos.

Al no tener respuesta se procede a la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

Clausula 7. PROCEDIMIENTOS GENERALES

7.1 Elaborar informe de sustento

El responsable de la División de Obras y Liquidaciones informará la relación de inversiones públicas a liquidarse bajo la modalidad de oficio con fines de sinceramiento contable. La solicitud será emitida a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjuntado un informe detallado sustentando la necesidad de realizar la liquidación de oficio.

Que, mediante INFORME N° 0042-2023-MPC/CMSR/UOL, de fecha 01 de febrero la responsable de la Unidad de Obras y Liquidaciones informa el estado situacional de los CAMINOS VECINALES D.U N° 070-2020, solicitando que se elabore las liquidaciones de los cinco tramos faltantes, para el cierre en el aplicativo de Provisas Descentralizado.

Clausula 9. RESPONSABILIDADES

9.2 y 9.3 No exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos.

NO existe responsabilidad de los funcionarios públicos, ni los profesionales involucrados, en el marco de la CLAUSULA 09. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI, debido a que la vigencia de la misma surge efecto a partir de su aprobación (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2023-MPC, de fecha 20 de abril del 2023).

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico de la liquidación técnica y financiera del servicio CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PUENTE YONAN - EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR) - LA MESITA - SANTA CATALINA - CRUZ CHIQUITA - TRINIDAD, el cual ha culminado con un avance Físico de Servicio del 100.00%, con un monto de S/ 1,918,189.43 (Un millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles), que corresponde al monto ejecutado.
- 6.2. Se recomienda reconocer a la empresa Servicios Generales Domani Amanchalcó S.R.L un Saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 2,302.00 (SON: Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCION de la Factura E001-51, correspondiente al inventario de condición vial, Fase III.

| | MONTO CONTRATADO | MONTO EJECUTADO |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PLAN DE TRABAJO - FASE I | S/. 19,181.89 | S/. 19,181.89 |
| MANTENIMIENTO PERIÓDICO- FASE II: | S/. 1'592,097.23 | S/. 1'592,097.23 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO - FASE III | S/. 287,728.42 | S/. 287,728.42 |
| INVENTARIO FINAL VIAL - FASE III | S/. 19,181.89 | S/. 16,879.80 |
| TOTAL | S/. 1'918,189.43 | S/. 1'915,888.54 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Informe Técnico N° 0416-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 05 de julio de 2023, ha sido emitido, por la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la Liquidación de Obras por Oficio, conforme lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023; quien ha procedido en el marco de sus competencias a emitir el aludido Informe de acuerdo al procedimiento administrativo de Liquidación de Oficio, establecido en la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, que aprobó la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023. El aludido Informe Técnico con su actuados, ha sido a la vez materia de análisis y evaluación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, contando con su opinión favorable, habiendo brindado su CONFORMIDAD, avalándolo en todos sus extremos, a través de los Informes Técnicos N°: 854 y 918-2023-MPC/LPAA/DTI de fechas 07 y 13 de julio respectivamente. Y aunado a ello se cuenta con el Informe N° 047-2023-MPC/UCONT de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad, quien informó a la Gerencia Municipal, que del reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP, en la Actividad: MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PUENTE YONAN -EMP.CA-1373 (EL AMOLADOR) - LA MESITA - SANTA CATALINA - CRUZ CHIQUITA - TRINIDAD; CONTUMAZÁ-CAJAMARCA, se han ejecutado pagos por el monto total de S/. 1,915,907.43 (Un Millón Novecientos Quince Mil Novecientos Siete con 43/100 soles). A la vez se cuenta con el Informe N° 093-2023-MPC/SATF/UT de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, a través del cual, se opinó favorablemente por reconocer a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L un saldo a favor de S/. 2,302.00 (Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCIÓN de la factura E001-51, correspondiente al inventario de condición vial, fase III. Pago que se hará efectivo cuando exista la disponibilidad presupuestal requerida conforme lo señalado en el Informe N° 706-2023-MPC/OGPP de fecha 13 de septiembre de 2023, que estableció: "en virtud a lo indicado en el numeral 6.2 de apartado VI. RECOMENDACIONES de la Conformidad de Liquidación Técnica y Financiera donde: "Se recomienda reconocer a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc SRL un saldo a favor del contratista de S/. 2,302.00 (dos Mil Trescientos Dos con 00/100 soles) ...", ésta Oficina General, después de un análisis presupuestal, determina que no cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar dicho pago, y que se realizará cuando exista la disponibilidad requerida (...)";

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias, del CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CAMINO VECINAL:PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD, por un monto de S/. 1'918,189.43 (Un millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles), que corresponde al monto contratado. Se recomienda reconocer a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L un saldo a favor del Contratista de S/. 2,302.00 (Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCION de la factura E001-51, correspondiente al inventario de condición vial, Fase III. Pago que se hará efectivo cuando exista la disponibilidad presupuestal requerida conforme lo señalado en el Informe N° 706-2023-MPC/OGPyP de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

| | MONTO CONTRATADO | MONTO EJECUTADO |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PLAN DE TRABAJO - FASE I | S/. 19,181.89 | S/. 19,181.89 |
| MANTENIMIENTO PERIÓDICO- FASE II: | S/. 1'592,097.23 | S/. 1'592,097.23 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO - FASE III | S/. 287,728.42 | S/. 287,728.42 |
| INVENTARIO FINAL VIAL - FASE III | S/. 19,181.89 | S/. 16,879.90 |
| TOTAL | S/. 1'918,189.43 | S/. 1'915,886.54 |

| | MONTO CONTRATADO | MONTO EJECUTADO |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PLAN DE TRABAJO - FASE I | S/. 19,181.89 | S/. 19,181.89 |
| MANTENIMIENTO PERIÓDICO- FASE II: | S/. 1'592,097.23 | S/. 1'592,097.23 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO - FASE III | S/. 287,728.42 | S/. 287,728.42 |
| INVENTARIO FINAL VIAL - FASE III | S/. 19,181.89 | S/. 16,879.90 |
| TOTAL | S/. 1'918,189.43 | S/. 1'915,886.54 |

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante acto resolutivo, el expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumaza" y modificatorias, del CONTRATO DE SERVICIO N° 013-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL:PUENTE YONAN-EMP.1373 (EL AMOLADOR)-LA MESITA-SANTA CATALINA-CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD, por un monto de S/. 1'918,189.43 (Un millón Novecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 43/100 soles), que corresponde al monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la empresa Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L un saldo a favor del Contratista de S/. 2,302.00 (Dos mil Trescientos dos con 00/100 soles) por el concepto de DETRACCIÓN de la factura E001-51, correspondiente al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

inventario de condición vial, Fase III. Pago que se hará efectivo cuando exista la disponibilidad presupuestal requerida conforme lo señalado en el Informe N° 706-2023-MPC/OGPyP de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

| | MONTO CONTRATADO | MONTO EJECUTADO |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PLAN DE TRABAJO - FASE I | S/. 19,181.89 | S/. 19,181.89 |
| MANTENIMIENTO PERIÓDICO- FASE II: | S/. 1'592,097.23 | S/. 1'592,097.23 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO - FASE III | S/. 287,728.42 | S/. 287,728.42 |
| INVENTARIO FINAL VIAL - FASE III | S/. 19,181.89 | S/. 16,879.90 |
| TOTAL | S/. 1'918,189.43 | S/. 1'915,886.54 |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Empresa Contratista Servicios Generales Domali Amanchaloc S.R.L y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA MUNICIPAL
Manuel Ismael Leiva Sánchez
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL